

## Ficha Resumen - Informes de Control Posterior

### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	1364-2018-CG/JUSPE		
Título del informe:	Proceso de contratación y ejecución de la obra: Construcción del local institucional del Consejo Nacional de la Magistratura		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si la contratación y ejecución del componente de infraestructura del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación, y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del Consejo Nacional de la Magistratura a nivel nacional, mediante el fortalecimiento integral de la organización, Lima", se ha efectuado de acuerdo a normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales establecidas.		
Entidad auditada:	JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA		
Monto auditado:	S/ 35,242,164.00		
Monto examinado:	S/ 35,242,164.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: SAN ISIDRO
Fecha de emisión de informe:	21/12/2018		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR JUSTICIA, POLÍTICO Y ELECTORAL		

### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	

### III. Resultados del servicio de control posterior.

1	<p><b>Observaciones:</b></p> <p>1. - El CNM amplió el plazo de ejecución de obra en 50 días calendario por causa atribuible a la entidad; sin embargo, 42 días no correspondían a la causal invocada lo que generó el pago de mayores gastos generales por S/ 319, 245.99 en perjuicio de la entidad, afectando su situación financiera y los principios de eficiencia y equidad que deben regir las contrataciones del Estado.</p> <p>2.- El CNM efectuó la redistribución arquitectónica de la obra nueva sede institucional como una prestación adicional, sin que resulte indispensable ni necesaria para cumplir con la finalidad del contrato, conllevando ampliar el plazo de ejecución de obra, lo que generó el pago de mayores gastos generales e incurriendo en mayores prestaciones del servicio de supervisión; consecuentemente un perjuicio económico de S/ 599, 913.95, afectando su situación financiera, así como el principio de eficiencia que debe regir las contrataciones del Estado</p>
2	<p><b>Recomendaciones:</b></p>



<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
25786198	JOSE LUIS SOTELO TORPOCO	X			X	X
07480390	JORGE LUIS GARCIA CALDERON SANDOVAL					X
09715409	SUSY GIOVANA RAMOS GALLEGOS	X				X
07464680	YANETT MENA BARBOZA	X				X
07285964	LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ	X				X
29663009	HUMBERTO LUIS CUNO CRUZ				X	

2019-CPO-L352-00001